



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de julio de 2015  
No. 8

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3200, 3201, 3256, 3259 y 3261.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3262, 3263, 3264, 3260, 1450-AI, 1453-AI, 3257, 1451-AI, 3258, 3255, 1452-AI, 3263-BIS y 3264-BIS.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES CHALCO I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS AL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL PARA EL EJERCICIO 2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 29 DE MAYO DE 2015.

**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO

VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su formato y escrito recibidos con números de folios ACU-008/2015 y 2643, mediante los cuales solicitan a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**LOS HÉROES CHALCO I**", para desarrollar 881 viviendas, en terreno con superficie de 88,144.34 M<sup>2</sup> (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a los condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que se encuentra acreditada la **constitución** de su representada, según consta con los siguientes documentos.

- Escritura Pública No. 93,619 de fecha veintidós de agosto de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035, de fecha veintiuno de octubre de dos mil tres.
- Escritura Pública No. 68,277 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** a través de la Escritura Pública No. 97,101 de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 454 de fecha veinte de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 148 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Estado de México, bajo la Partida número 285, Volumen 3º., Libro 3, Sección Primera, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 455 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 148 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Estado de México, bajo la Partida número 1-4070, Volumen 504., Libro 1º., Sección Primera, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.
- Escritura Pública No. 609 de fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 148 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Estado de México, bajo la Partida número 425, Volumen 3º., Libro 3, Sección Primera, de fecha siete de agosto de dos mil nueve.
- Escritura Pública No. 1,605 de fecha catorce de mayo de dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos números 00016101, 00036133 y 110784 todos de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad** para el proyecto que nos ocupa, según oficio No. 224020000/0915/2015 de fecha diez de abril de dos mil quince.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, expidió las correspondientes licencias **de uso del suelo**, para los predios objeto de desarrollo, mediante licencias de uso del suelo con números de folio DDU/517/214, DDU/518/214, DDU/519/214, DDU/520/214, DDU/521/214, DDU/522/214, DDU/523/214, DDU/524/214 y DDU/525/214, todas de fecha doce de agosto de dos mil catorce, las cuales se complementan con los oficios sin número todos de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, emitidos por la misma Dependencia.

Que el Municipio de Chalco a través de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, emitió la factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo pretendido, mediante oficio sin número de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y DG/020/15 de fecha veintidós de enero de dos mil quince. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/034/2015 de fecha siete de abril de dos mil quince y 206B10000/FAC/087/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-2793/2015 de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/137/15 de fecha cuatro de febrero de dos mil quince.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/837/2015 de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, mediante oficio número DDU/1127/14 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, emitió su **no inconveniente** para la realización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa.

Que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Chalco, mediante oficio número DPDU/0650/15 de fecha cinco de junio de dos mil quince, **solicitó** a esta Dirección General de Operación Urbana la construcción de una escuela primaria de 14 aulas, en el proyecto que nos ocupa, así como la canalización del equipamiento urbano básico en el poblado de San Gregorio Cuautzingo.

Que mediante oficio No. ODPZV-0700/14 de fecha quince de agosto de dos mil catorce, expedido por el Jefe de Departamento de Planeación-Construcción de la Zona de Distribución Volcanes, División Valle de México Sur, de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad del suministro de **energía eléctrica** para el proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 224020000/1626/2015 de fecha dieciséis de junio de dos mil quince.

Que la Dirección General de Operación Urbana aprobó el **proyecto de lotificación** del desarrollo mediante oficio No. 224020000/1705/2015 de fecha dieciocho de junio del dos mil quince, conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/1156/2015 de fecha treinta de abril de dos mil quince, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del conjunto urbano de que se trata, toda vez que se encuentra en proceso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas que le han sido otorgadas con anterioridad, en términos de lo establecido en la fracción VII del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I, inciso b); 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con **fundamento** en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Chalco, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa “DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado “**LOS HÉROES CHALCO I**”, como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 88,144.34 M<sup>2</sup> (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en Boulevard Los Héroes Chalco números 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Avenida Tlapala números 1 y 3, Conjunto Urbano Los Héroes Chalco, San Gregorio

Cuatzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 881 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	73,696.81 M <sup>2</sup> .
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	449.02 M <sup>2</sup> .
SUPERFICIE DE DONACIÓN MUNICIPAL: (Incluye 1.71 M <sup>2</sup> de donación adicional al municipio).	10,573.71 M <sup>2</sup> .
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	3,424.80 M <sup>2</sup> .
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>88,144.34 M<sup>2</sup></b>
NÚMERO DE MANZANAS:	3
NÚMERO DE LOTES:	52
<b>NÚMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>881</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**LOS HÉROES CHALCO I**", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismos que se expresan gráficamente en los Plano de Lotificación 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACIÓN.**

Deberán **ceder al Municipio de Chalco**, Estado de México, un área de 3,424.80 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 10,573.71 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS), la cual está conformada por 10,572.00 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que le corresponden por reglamento por las 881 viviendas previstas y 1.71 M<sup>2</sup> (UNO PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS) de donación adicional por proyecto destinada para infraestructura y áreas verdes. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3.

Asimismo, deberán **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 5,286.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), por las 881 viviendas en el desarrollo, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En términos del artículo 5.38 fracción X inciso a), segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, los Titulares del presente Acuerdo podrán cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, mediante el depósito del valor económico que se le determine a través del

estudio de valores emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al **Fideicomiso de Reserva Territorial** para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

## II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar las siguientes **obras de urbanización** al interior del desarrollo conforme al artículo 58 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Delimitación del lote objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

## III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Chalco, a través de su Organismo Operador Municipal, mediante oficios sin número de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce y DG/020/15 de fecha veintidós de enero de dos mil quince, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/034/2015 de fecha siete de abril de dos mil quince y 206B10000/FAC/087/2015 de fecha veintidós de junio de dos mil quince, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad Estatal a través del oficio No. 21101A000/837/2015 de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince.

## IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones III y V, 61 fracción II y 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud y la del municipio de Chalco, deberán construir en las áreas de donación del

desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A). ESCUELA PRIMARIA DE 14 AULAS**, en una superficie de terreno de 4,060.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL SESENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,512.00 M<sup>2</sup> (UN MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 14 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 15 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 14.00 M<sup>3</sup>.

- B). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 186.00 M<sup>2</sup> (CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**C). JARDÍN VECINAL Y ZONA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 2,819.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazuelas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Zona Deportiva** de 4,229.00 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.**

- 2 Multicanchas de baloncesto de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y **mobiliario básico** para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, considerar 4 para zurdos por aula.

Su representada deberá **iniciar las obras** de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

Tratándose de obras de equipamiento regional, en términos de lo dispuesto en el artículo 5.38 fracción X inciso b), segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el Titular de la presente autorización podrá cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, mediante el depósito del valor económico de las obras a realizar, al **Fideicomiso de Reserva Territorial** para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

**TERCERO.** Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212090000/DGOIA/RESOL/137/15 de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil, emitidas por la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-2793/2015 de fecha veintitrés de abril de dos mil quince y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de

México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Sexto de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para **iniciar la ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$29'665,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I el Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SÉPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$296,650.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento urbano del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$29'675,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización de inicio de las obras del desarrollo.

De igual forma, pagarán el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, debiendo en igual forma acreditar dicho pago a esta dependencia.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Chalco, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$983,513.16 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 16/100 M.N.), cantidad que corresponde a 16.8 veces el salario

mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las viviendas previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Chalco la suma de \$8,951.21 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.) que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán pagar al Municipio de Chalco, la cantidad de \$9,299.68 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) por concepto de derechos por la **fusión** de nueve lotes que en el presente se autoriza.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$285,586 y menor o igual a \$371,263 pesos, norma que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Chalco **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$260,645.02 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagarán la cantidad de \$289,930.97 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 97/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DÉCIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Chalco, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DÉCIMO PRIMERO.** En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes o áreas privativas**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la

disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

**DÉCIMO  
CUARTO.**

Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DÉCIMO  
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO  
SEXTO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**LOS HÉROES CHALCO I**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los **lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos**, deberá obtener previamente los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chalco.

El diseño estructural de las **edificaciones deberá ajustarse** invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-2793/2015 de fecha veintitrés de abril de dos mil quince, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chalco.

**DÉCIMO  
SÉPTIMO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y **cumplir todos y cada uno de los compromisos** establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se

haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Chalco, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO  
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO  
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**VIGÉSIMO.**

Deberán colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación números 2 de 3.

**VIGÉSIMO  
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización **no habilita** a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS HÉROES CHALCO I", ubicado en el Municipio de Chalco, Estado de México, **surtirá sus efectos legales** el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación números 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Chalco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres día del mes de julio de dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE  
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 239/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por MARIO ALBERTO VAZQUEZ NIETO, respecto del precio denominado "EL GUERNO" ubicado en calle sin nombre ACTUALMENTE CALLE LIMA, en el poblado de Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha diez (10) de febrero de dos mil cuatro (2004) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con EMILIANO CERVANTES CARDENAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 24.06 metros y linda con FORTINO CERVANTES HERNANDEZ; AL SUR.- En 24.00 metros y linda con YSALIA PARTIDA MARTINEZ; AL ORIENTE.- En 19.90 metros y linda con calle sin nombre ACTUALMENTE CALLE LIMA; AL PONIENTE.- En 19.91 metros y linda con FORTINO CERVANTES HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de 477.06 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

3200.-7 y 10 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 EDICTO**

MARÍA CRUZ GARCÍA MARTÍNEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 382/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL CAPULIN", ubicado en calle Alfredo del Mazo sin número oficial, perteneciente al Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 10 de mayo del año 2001, lo adquirió mediante contrato de compraventa que realizo con el señor Germán García Martínez, desde la fecha antes indicada ha poseído dicho terreno en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.50 metros, colindaba con BERNARDO ALANIS PARDEÑAS, actualmente GUILLERMINA AGUILAR BLANCO, AL SUR en cinco líneas: la primera 9.50 metros colinda con UBALDO ESQUIVEL GARCÍA; la segunda 1.60 metros colindaba con HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ; la tercera 4.50 metros colindaba con HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ; la cuarta 1.42 metros colindaba con HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, y; la quinta 2.42 metros colindaba con HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, AL ORIENTE en cinco líneas: la primera 15.07 metros colinda con AVENIDA DEL MAZO; la segunda 1.62 metros colindaba con

HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ; la tercera 2.10 metros colindaba con HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ; la cuarta 1.98 metros colindaba con HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, y; la quinta 2.26 metros colindaba con HONORINA LÓPEZ HERNANDEZ ahora con JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, y AL PONIENTE 23.00 metros colinda con MARIA GRUZ GARCIA MARTÍNEZ. Con una superficie total de 397.3 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE LUGAR.

OTUMBA, MÉXICO, DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

3201.- 7 y 10 julio.

---

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR LAZO ACOSTA y MARGARITA SALGEDO GONZALEZ DE LAZO, expediente número 134/2003, se dictó tres autos de fechas ocho, doce, veintiséis de mayo y once de junio todos del año en curso, que en su parte conducente dicen: -----

México, Distrito Federal, a ocho de mayo del año dos mil quince.

Agréguese a sus autos el escrito suscrito por la Apoderada Legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en: casa o departamento número tres, tipo Albatros, ubicado en el conjunto habitacional marcado con el número dieciséis, de la calle de Hidalgo, construido sobre el lote cinco, manzana diecisiete romano, del Fraccionamiento Villa de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnépantla, Estado de México, con patio de servicio y cajón de estacionamiento número tres, se señalan las doce horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$330,000.00 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS CERO GENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por el suscrito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que proceda a publicar los

edictos ordenados en los tableros de su Juzgado, la Receptoría de Renta de dicha entidad y en el periódico que para tal efecto expresamente designe y en los lugares que ordene la Legislación de dicha entidad, en la forma y términos ordenados en el presente acuerdo, facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto, así como que expida las copias necesarias debidamente cotejadas a la parte actora para realizar el trámite correspondiente en el Boletín Judicial del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez, que autoriza y da fe.- Doy fe.- México, D.F., a 15 de junio de 2015.- La C. Secretara de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.- Rúbrica.

3256.- 10 julio y 12 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 746/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por JOSE FERNANDO FLORES HERRERA, también conocido con el nombre de FERNANDO FLORES HERRERA, respecto de un inmueble ubicado en la calle Moctezuma número 408 Oriente en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.28 metros, colinda con calle Moctezuma; al sur: 6.97 metros colinda con Donato Montes, actualmente con Lourdes Díaz; al oriente: dos líneas, una de 14.70 metros y otra de 21.52 metros las cuales se encuentran divididas por una línea de oriente a poniente de 0.85 sumando las dos líneas 36.22 con Rafael Legorreta, actualmente con Evencio García Pérez y Guillermo Rodríguez; al poniente: 35.89 con Esperanza Colindres, actualmente con María Vda. de Colindres. Con una superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con fecha uno de julio del año dos mil quince, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los siete días del mes de julio de dos mil quince.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

3259.- 10 y 15 julio.

---

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 158/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DEMETRIO CASTAÑEDA MIRANDA, en contra de MARTHA YOLANDA HURTADO GOMEZ, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, se señalaron las doce horas del día cinco de agosto de dos mil quince, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: Un inmueble ubicado San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie de 646.74 metros cuadrados, con rumbos, medidas y colindancias: norte 27.22 metros con Blanca Margarita Hurtado Gómez, al sur: 27.22 metros con Juan Santamaría Martínez, al oriente: 23.76 metros

con José Báez, al poniente: 23.70 metros con Juan Neri Romero. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,140,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual resulta de la deducción del cinco por ciento de la cantidad fijada para la tercera almoneda de remate, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, a efecto de convocar postores, siendo postura legal la que cubra el precio fijado para el remate.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, uno de julio del dos mil quince.- Doy fe.- Auto que lo ordena de fecha: diecinueve y veintitrés de junio de dos mil quince.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.- Rúbrica.

3261.- 10 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 54/2014, DAVID ERNESTO PICHARDO REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "CASTORCO" Ubicado en EL POBLADO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS CON JESUS ANTONIO PICHARDO REYES; AL SUR: 12.00 METROS CON GERARDO AYALA MONDRAGON; AL ORIENTE: 12.50 METROS CON PASCUAL RAMOS ROJAS; AL PONIENTE 10.00 METROS CON JORGE VALENTIN PICHARDO REYES; AL PONIENTE: 2.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; SUPERFICIE:150.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 25 de Agosto del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

3262.- 10, 15 y 20 julio.

---

Exp. 56/2014, JORGE VALENTIN PICHARDO REYES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "CASTORCO" Ubicado en EL POBLADO DE OCOPULCO, Municipio DE CHIAUTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 12.00 METROS CON GERARDO AYALA MONDRAGON; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON DAVID ERNESTO PICHARDO REYES; AL PONIENTE 10.00 METROS CON GABRIELA PICHARDO REYES; SUPERFICIE: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 25 de Agosto del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

3262.- 10, 15 y 20 julio.

---

Exp. 53/2014, GABRIELA PICHARDO REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "CASTORCO" Ubicado en EL POBLADO DE OCOPULCO,

Municipio DE CHIAUTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SUR: 12.00 METROS CON ROSA MARIA AYALA MONDRAGON Y GERARDO AYALA MONDRAGON; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON JORGE VALENTIN PICHARDO REYES; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON MARIA GUADALUPE PICHARDO REYES; SUPERFICIE: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 25 de Agosto del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

3262.- 10, 15 y 20 julio.

Exp. 51/2014, ADRIANA PICHARDO REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "CASTORCO" Ubicado en EL POBLADO DE OCOPULCO, Municipio DE CHIAUTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLEJON; AL SUR: 12.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON JESUS ANTONIO PICHARDO REYES; AL PONIENTE 10.00 METROS CON JUAN ALEJANDRO PICHARDO REYES; SUPERFICIE: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 25 de Agosto del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

3262.- 10, 15 y 20 julio.

Exp. 52/2014, JESUS ANTONIO PICHARDO REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "CASTORCO" Ubicado en EL POBLADO DE OCOPULCO, Municipio DE CHIAUTLA, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.00 METROS CON MARTHA PICHARDO PINALES; AL SUR: 12.00 METROS CON DAVID ERNESTO PICHARDO REYES; AL ORIENTE: 12.50 METROS CON RIGOBERTO RAMOS SALAS Y PASQUAL RAMOS ROJAS; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON ADRIANA PICHARDO PINALES; AL PONIENTE 2.50 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; SUPERFICIE: 150.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 25 de Agosto del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

3262.- 10, 15 y 20 julio.

Exp. 50/2014, JUAN JAVIER MERAZ MADRID, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado "ZACAMOLPA" Ubicado en EL BARRIO DE SAN VICENTE, TERCERA DEMARCAACION, Municipio De Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 11.50 METROS CON IRENE MERAZ GARCIA; AL SUR: 11.50 METROS CON CALLE CERRADA; AL ORIENTE: 16.15 METROS CON JOSE GILBERTO MERAZ MADRID; AL PONIENTE: 16.10 METROS CON CALLE ZACAMOLPAN; SUPERFICIE: 185.45 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 25 de Agosto del 2014.- C. REGISTRADOR, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.- RÚBRICA.

3262.- 10, 15 y 20 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**EDICTOS**

EXP. 10767/15/2014, C. GUADALUPE GUERRERO DORANTES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: HILGUERRILLAS, ACULCO, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN SEIS LINEAS, 28.80, 160.86, 66.15, 32.34, 56.75 Y 7.00 MTS. CON CAMINO, AL SUR: TERMINA EN PUNTA, AL ORIENTE: 245.61 MTS. CON EJIDO DE SANTA ANA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 163.29 Y 59.90 MTS. CON CARRETERA BAÑE-SANTA ANA MATLAVAT. SUPERFICIE APROXIMADA DE 21,187.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN JILOTEPEC, MEX., A 23 DE 06 DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEX., M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

EXP. 10796/1/2015, CLARA GARCIA DEL RIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: COSCOMATE DEL PROGRESO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DISTRITO DE JILOTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 53.40 METROS CON SEÑOR VICENTE GARCIA DEL RIO, AL SUR: 54.50 METROS CON SEÑOR VICENTE GARCIA DEL RIO, AL ORIENTE: 16.30 METROS CON SEÑOR VICENTE GARCIA ALCANTARA, AL PONIENTE: 16.30 METROS CON CAMINO DE TERRACERIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 879.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN JILOTEPEC, MEX., A 18 DE MAYO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**EDICTOS**

EXP. 9507/13/2015, ALICIA RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "LAS PEÑITAS" EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA,

MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.00 METROS Y COLINDA CON MA. PATRICIA VICENTE GONZALEZ Y REYNA SEGUNDO GONZALEZ, AL SUR: 22.35 METROS Y COLINDA CON JUANA YAÑEZ LOPEZ, AL ORIENTE: 10.12 METROS Y COLINDA CON CAMINO O PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 10.12 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO AGUILAR CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.45 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 29 DE MAYO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

EXP. 9508/14/2015, ALICIA RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "LAS PEÑITAS" EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 2.30 MTS. CON CAMINO AL POZO DEL TUNAL, Y LA SEGUNDA DE 10.30 MTS. CON CALLE JESUS GOMEZ NAVA, AL SUR: 11.85 MTS. CON MA. PATRICIA VICENTE GONZALEZ, AL ORIENTE: 4.40 MTS. CON CAMINO O PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 8.57 MTS. CON REYNA SEGUNDO GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 81.95 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 29 DE MAYO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

EXP. 9509/15/2015, MA. PATRICIA VICENTE GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "LAS PEÑITAS" EL TUNAL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.85 MTS. Y COLINDA CON NATALIA VICENTE GONZALEZ, AL SUR: 12.50 MTS. CON ALICIA RAMIREZ, AL ORIENTE: 6.00 MTS. COLINDA CON CAMINO O PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 6.14 MTS. Y COLINDA CON REYNA SEGUNDO GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 73.65 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 29 DE MAYO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

EXP. 9510/16/2015, MA. DEL ROCIO RAMON REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: SAN JERONIMO MAVATI, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 66.00 MTS. COLINDA CON ROQUE LOPEZ RAMON, AL SUR: 71.00 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL ORIENTE: 46.00 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 41.00 MTS. COLINDA CON JESUS RAMON LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,972.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 29 DE MAYO DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

EXP. 9199/08/2015, MA. ISABEL FLORES CASTULO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BARRIO LA HUERTA PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.40 MTS. CON CAMINO, AL SUR: 39.60 MTS. CON RESTRICCION DE LA BARRANCA, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 57.60 MTS. LA SEGUNDA DE 11.50 MTS. Y LA TERCERA DE 83.00 MTS. TODAS CON COLINDANCIA A CAMINO, AL PONIENTE: EN UNA SOLA LINEA RECTA: 15.49 MTS. CON RAUL TAPIA GARCIA; 24.90 MTS. CON J. ASUNCION TAPIA GARCIA; 47.90 MTS. CON JOSE LUIS MONTOYA GARCIA; 37.40 MTS. CON ALFREDO GARCIA GONZALEZ Y 34.70 MTS. CON ISAURO GARCIA GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,034.68 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 15 DE ABRIL DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

EXP. 9285/10/2015, C. GILBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: "CACHI", BARRIO LA HUERTA PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DISTRITO DE IXTLAHUACA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 57.90 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL SUR: EN TRES LINEAS UNA DE 26.50 MTS. CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO-IXTLAHUACA; LA SEGUNDA DE 16.00 MTS. CON CAMINO, Y UNA TERCERA DE 28.00 MTS. CON NESTOR CRISOSTOMO SANCHEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 40.57 MTS. COLINDA CON NESTOR CRISOSTOMO SANCHEZ, Y UNA SEGUNDA DE 19.15 MTS. COLINDA CON CAMINO, AL PONIENTE: 47.00 MTS. CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,542.61 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-EN IXTLAHUACA, MEX., A 27 DE ABRIL DEL 2015.-INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, LIC. SARA EMBRIZ DIAZ.-RÚBRICA.

3263.-10, 15 y 20 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

EXP. NO. 17609/15, CLEMENTINA ZAMORA CASTILLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COMERCIO ESQ. JUAN ALDAMA S/N, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.10 METROS Y COLINDA CON LA C. CARLOTA MARIA DEL SOCORRO ZAMORA HIDALGO Y LA C. LOURDES ZAMORA HIDALGO, AL SUR: 21.65 METROS Y COLINDA CON CALLE JUAN ALDAMA, AL ORIENTE: 9.50 METROS Y COLINDA CON EL C. MANUEL LARA VAZQUEZ, AL PONIENTE: 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE COMERCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 181.06 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 30 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

---

EXP. NO. 17668/2015, VICTOR MANCIO TORRES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, SAN NICOLAS, MALINALCO, MEXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL SUR: 25.30 METROS CON EL C. MIGUEL LOPEZ BERNAL, AL ORIENTE: 22.25 METROS CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 22.60 METROS CON LA C. GABINA ALMANZA TOTOTZIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 550.89 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 03 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

---

EXP. NO. 17611/15, DARIO ACOSTA CARBAJAL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SANTIAGO OXTOTITLAN, VILLA GUERRERO, MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.83 MTS. Y COLINDA CON LILIANA ACOSTA CARBAJAL, AL SUR: 14.17 MTS. Y COLINDA CON JAQUELINE ACOSTA CARBAJAL, AL ORIENTE: 6.57

MTS. Y COLINDA CON ENTRADA, AL PONIENTE: 6.75 MTS. Y COLINDA CON CALLE VICTORIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 93.22 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 30 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

---

EXP. NO. 17612/15, MAXIMO LÓPEZ MILLAN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAYON NUM. 6 VILLA GUERRERO, MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 1.00 MTS. COLINDA CON AURELIO MAYA PEDROZA, AL SUR: 13.00 MTS. COLINDA CON CALLE RAYON, AL ORIENTE: 42.00 MTS. COLINDA CON GERTRUDIS AGUILAR FUENTES, AL PONIENTE: 42.00 MTS, COLINDA CON VICTOR HUMBERTO RODRIGUEZ GALLEGOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 294.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 30 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

---

EXP. NO. 17610/15, MARISA VILLEGAS GUADARRAMA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO OXTOTITLAN, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.05 MTS. COLINDA CON PAULINA VILLEGAS GUADARRAMA, AL SUR: 10.50 MTS. COLINDA CON LILIANA ESTRADA GONZALEZ, AL ORIENTE: 5.20 MTS. COLINDA CON MARIO VILLEGAS GONZALEZ, AL PONIENTE: 12.70 MTS. COLINDA CON CALLE VECINAL DE 4.20 MTS. DE AMPLITUD. SUPERFICIE APROXIMADA DE 80.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 30 DE JUNIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

---

EXP. NO. 17669/2015, DULCE MA. DEL SOCORRO COTERO GARCÍA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO NÚM. 32, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN 2 LINEAS, 1ª 9.91 MTS. 2ª 6.30 MTS.

COLINDA CON ENTRADA PRIVADA Y MARCO ANTONIO COTERO GARCÍA, AL SUR: 16.20 MTS. COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO, AL ORIENTE: EN 2 LINEAS, 1ª 25.13 MTS. 2ª 12.70 MTS. COLINDA CON MARCO ANTONIO COTERO GARCÍA Y HÉCTOR MANUEL COTERO GARCÍA, AL PONIENTE: 37.45 MTS. COLINDA CON DULCE MA. DEL SOCORRO COTERO GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 452.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 03 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

EXP. NO. 17667/2015, MA. VIRGINIA GUADARRAMA ESTRADA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MATAMOROS S/N DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.74 MTS. CON PROP. DE MA. DEL SOCORRO NAVA GONZÁLEZ, AL SUR: 8.75 MTS. CON CERRADA DE LA CALLE MATAMOROS, AL ORIENTE: 13.61 MTS. CON JOSE ALBERTO AYALA GUADARRAMA, AL PONIENTE: 13.24 MTS. CON HECTOR GUADARRAMA ESTRADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 117.60 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 03 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

EXP. NO. 17683/2015, MARIA DE LA PAZ JIMÉNEZ MARIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DEL PANTEÓN DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO DE TENANCINGO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.90 MTS. Y COLINDA CON GERMAN ALCÁNTARA REYES, AL SUR: 18.00 MTS. Y COLINDA CON HILDA HERLINDA VASQUEZ VASQUEZ, AL ORIENTE: 7.40 MTS. Y COLINDA CON PIEDAD RICO, AL PONIENTE: 7.30 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE DEL PANTEÓN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 128.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TENANCINGO, MEXICO, A 03 DE JULIO DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

EXP. NO. 4348/36/2015, ODILÓN MATIAS VICENTE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC,

MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 121.65 METROS Y COLINDA CON EL SR. JOSE MILLAN JUAN, AL SUR: 50 METROS Y COLINDA CON LA SRA. ESTER FRANCISCO CRUZ, AL ORIENTE: 146.50 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, AL PONIENTE: 51 METROS Y COLINDA CON EL SR. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,474.72 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 29 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

EXP. NO. 4349/37/2015, ALVARO ANTONIO AMBROSIO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO LA CHIRIMOLLA, UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MEXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 165 METROS Y COLINDA CON RIO DE BARRANCA A BARRANCA, AL SUR: MIDE 246 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA Y UNA BARRA DE PIEDRA, AL ORIENTE: MIDE 260.50 METROS Y COLINDA CON BARRANCA Y CON EL SEÑOR LIBORIO GOMEZ, AL PONIENTE: MIDE 218 METROS Y COLINDA CON UNA BARRA DE PIEDRA A LA ESQUINA DE LA PEÑA Y CON TERRENO DE ALFONSO GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 49,114 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 29 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

EXP. NO. 4350/38/2015, ODILÓN MATIAS VICENTE, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN MEXTEPEC, SULTEPEC, MÉXICO, DISTRITO DE SULTEPEC, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 56 METROS Y COLINDA CON ANGELICA MATIAS VICENTE Y ARTURO MATIAS CRUZ, AL SUR: 63 METROS Y COLINDA CON EVELIA VICENTE MATIAS, AL ORIENTE: 76 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, AL PONIENTE: 37 METROS Y COLINDA CON EL CAMINO ANDABLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,361.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 29 DE JUNIO DE 2015.-LA C. REGISTRADORA, LIC. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

LA C. ERNESTINA VARGAS MATEOS, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 35023/30/2015, sobre un inmueble ubicado en Calle Vicente Villada s/n, Tercer Barrio perteneciente a esta Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Municipio de Joquicingo, Estado de México, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 6.81 COLINDA CON EL C. JUAN URBINA, SUR: 6.05 COLINDA CON LA C. SANTA MATEOS RICO, 1.28 COLINDA CON PASO DE SERVICIO, ORIENTE: 7.62 COLINDA CON LA C. MARTHA MATEOS RICO, PONIENTE: 7.56 COLINDA CON EL C. DANIEL URBINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 54.00 M2 (CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MEXICO, A 18 DE JUNIO DE 2015.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

3264.-10, 15 y 20 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ZINACANTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En la Escritura 11,288 del Volumen 389 Ordinario, de fecha 26 de Junio de 2015, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que la señora VIRGINIA MARQUEZ GALLEGOS quien también utiliza el nombre de VIRGINIA MARQUEZ GALLEGOS DE PLASCENCIA, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUILLERMO PLASCENCIA DEL MORAL quien también utilizaba los nombres de GUILLERMO PLASCENCIA DEL MORAL y GUILLERMO PLASCENCIA DEL MORAL, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando la señora VIRGINIA MARQUEZ GALLEGOS quien también utiliza el nombre de

VIRGINIA MARQUEZ GALLEGOS DE PLASCENCIA el cargo de ALBACEA, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 01 de Julio de 2015.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

3260.-10 y 21 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 53,217, volumen 1,717, de fecha 02 de Julio de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora MARTHA ALVARADO JUÁREZ, compareció en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JORGE MORENO MARTÍNEZ, RADICÓ ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN INTESAMENTARIA a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 06 de Julio de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1450-A1.-10 y 28 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México a 1 de julio de 2015.

La suscrita Lic. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, Notario Público No. 91 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 33,762 del volumen No. 722 de fecha 30 de junio de 2015, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la herencia del señor SERGIO ENRIQUE MARTÍNEZ Y SOPEÑA (quien también fue conocido con los nombres de SERGIO MARTÍNEZ SOPEÑA y SERGIO ENRIQUE MARTÍNEZ SOPEÑA), que solicita la señora MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ Y SOPEÑA (quien también es conocida con el nombre de MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SOPEÑA) en su calidad de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y "ALBACEA", en la mencionada sucesión, quien procedió a darle validez al testamento, aceptación de herencia y el cargo de albacea conferido.

**ATENTAMENTE**

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.- RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1453-A1.- 10 julio.



TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 02 DE JULIO DE 2015.

**FE DE ERRATAS**

LA C. **MARIA DE LOURDES TREJO LAVANDEROS** promueve inmatriculación administrativa **EN EL EXPEDIENTE: 30032/65/2014.**

RESPECTO A LAS PUBLICACIONES 5155.- 26 DE NOVIEMBRE, 1 Y 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. PUBLICADAS EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO.

POR ERROR INVOLUNTARIO SE OMITIÓ HACER REFERENCIA A LA SUPERFICIE:

DEBE DECIR:

**SUPERFICIE APROXIMADA DE 605.00 METROS CUADRADOS...**

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE.

M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
(RÚBRICA).

3257.- 10 julio.

**MOVIFIL, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE MAYO DE 2015.**

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	3.733,316
TOTAL ACTIVO	3.733,316
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	1.920,859
TOTAL PASIVO	1.920,859
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	2.641,523
PERDIDAS ACUMULADAS	- 879,066
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1.812,457
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	3.733,316

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de mayo de 2015  
Liquidador.:

LAZARO OSORNIO ESCALONA  
(RÚBRICA).

1451-A1.- 10, 27 julio y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,716 SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS, VOLUMEN 926 NOVECIENTOS VEINTISÉIS ORDINARIO, FOLIOS 080 AL 082 CERO OCHENTA AL CERO OCHENTA Y DOS, DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ESPERANZA OCHOA ALFARO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GREGORIO ARUMIR GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES MARGARITA ARUMIR OCHOA, GREGORIO HILARIO ARUMIR OCHOA, GUILLERMO VÍCTOR ARUMIR OCHOA Y ABEL ISAAC ARUMIR OCHOA, ESTE ULTIMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR GREGORIO ARUMIR GONZÁLEZ, TODOS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES GREGORIO ARUMIR GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES MARGARITA ARUMIR OCHOA, GREGORIO HILARIO ARUMIR OCHOA, GUILLERMO VÍCTOR ARUMIR OCHOA Y ABEL ISAAC ARUMIR OCHOA, ESTE ULTIMO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR GREGORIO ARUMIR GONZÁLEZ, ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

**M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO.**  
**(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

**EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 segundo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 8 fracción V, 160 fracción I, 162, 167, 168 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 169, 171 de la Ley Seguridad del Estado de México; 1 fracción II, 3, 6, 7, 12, 106, 113, 114 primer párrafo y 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica la siguiente; **Resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomelí Casiano, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/07/2014, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	FECHA DE LA RESOLUCIÓN Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DE LA RESOLUCION
CHJ/PA/07/2014	Ricardo Nuñez Robles, Agente de la Policía Ministerial.	Notificación personal de la resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomelí Casiano, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Procedimiento Administrativo número CHJ/PA/07/2014.	Resolución de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, signada por el Vicealmirante I.M.P. D.E.M. Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomelí Casiano, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p><b>PRIMERO.-</b> Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en los considerandos de esta determinación, <b><u>SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A RICARDO NUÑEZ ROBLES</u></b>, a partir de la fecha de la notificación de la presente.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante el Fiscal Especializado de Secuestro Valle de México, toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibida que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Hágase del conocimiento de los C. C. Procurador General de Justicia del Estado de México, Subprocurador General, el contenido de la presente resolución; al Fiscal Especializado de Secuestro Valle de México, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Hágase de su conocimiento el derecho que tiene de inconformarse con la presente resolución en los términos del considerando décimo de este fallo.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Notifíquese a <b>RICARDO NUÑEZ ROBLES</b>, por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional de conformidad con el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México, toda vez que el domicilio que tiene registrado en el expediente personal que se encuentra en esta Institución, el ubicado en <b>CALLE NORTE 164 # 473 A, COLONIA PENSADOR MEXICANO, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F., C.P. 15510</b>, el cual se encuentra fuera del territorio Estatal y no se tiene registrado ningún otro domicilio donde puede ser localizado dentro del Estado de México</p>

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ**  
DIRECTOR Y CONSULTIVO Y GENERAL JURÍDICO  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
(RÚBRICA).



## SERVICIO PERINORTE HACIENDA DEL PARQUE S.A. DE C.V.

### CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA EMPRESA SERVICIO PERINORTE HACIENDA DEL PARQUE S.A. DE C.V.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en calle Norte Once número quince Colonia La Piedad, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que tendrá verificativo a las ocho horas, del día domingo 26 de julio del año 2015 a las 8:30 am horas, para desahogar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, ESCRUTADOR Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- 2.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUÓRUM.
- 3.- RETIRO DE ACCIONES DEL TIPO B Y D.
- 4.- CORRECCIÓN DEL ESTADO DE ACCIONES A Y C.
- 5.- ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN EN SU CASO DEL ESTATUS DE LAS ACCIONES SERIE C.
- 6.- VENTA DE ACCIONES DE LA SERIE A.
- 7.- APROBACION DE LA EXCLUSIÓN Y EL INGRESO DE NUEVOS SOCIOS.
- 8.- RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA.
- 9.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA EL PROTOCOLO DEL ACTA DE ASAMBLEA Y CLAUSURA.
- 10.- ASUNTOS GENERALES.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 6 de julio de 2015.

ATENTAMENTE

GUMERCINDO MELGAREJO MENDOZA

PRESIDENTE  
(RÚBRICA).

JESUS PEREZ RIVERA

SECRETARIO  
(RÚBRICA).

1452-A1.-2.-10 julio.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QUEJA/0800/2015

Con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 44, 45, 46, 52 párrafo primero, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción III y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero del dos mil ocho; se cita al **C. PEDRO ESTRADA SÁNCHEZ**, en la oficina que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades, sito en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 2° piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México; para el **QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS ONCE HORAS**, para que comparezca a ratificar, rectificar, y ampliar su queja, así como aporte las pruebas de su parte para acreditar su dicho, para continuar con el periodo de información previa, la cual presentó en el Sistema de Atención Mexiquense bajo el número de folio 05425-2015 y para que esta autoridad, esté en posibilidad de conocer las circunstancias del caso concreto y determinar la procedencia o no del inicio de procedimiento administrativo. Por otra parte, se le comunica que previo a la celebración de la comparecencia, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Así lo determinó y ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los diez días del mes de julio de dos mil quince, el **Director de Responsabilidades Administrativas "A"**, de la **Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

3263-BIS.-10 julio



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

**Fe de Erratas** al Primer Informe Trimestral de los recursos provenientes del Subsidio para las entidades federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial para el ejercicio 2015.

**DICE**

Programa Específico	Destino del Gasto	Monto de recursos presupuestarios (pesos)							Avance Físico				
		Total Anual	Acumulado al Trimestre				Rendimiento Financiero	Unidad de Medida	Programa do anual	Acumulado al trimestre	Avance %		
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido						Pagado	Avance %
OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL. SPA/Partida Genérica		190,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%		10,874.40	0	0.0%
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA ESTATAL ACREDITABLE)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	6,720,000.00						0.00	0.00%		Servido	1,344.00	0.0%
	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	94,634,595.00						0.00	0.00%		Equipo	5,466.00	0.0%
	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1,200,000.00						0.00	0.00%		Equipo	20.00	0.0%
	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	2,002,405.01						0.00	0.00%		Equipo	44.00	0.0%
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (POLICIA DE INVESTIGACION ACREDITABLE)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	810,000.00						0.00	0.00%		Servido	162.00	0.0%
	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	70,515,184.99						0.00	0.00%		Equipo	2,720.40	0.0%
	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	2,736,815.00						0.00	0.00%		Equipo	245.00	0.0%
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CUSTODIO ACREDITABLE)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	1,775,000.00						0.00	0.00%		Servido	355.00	0.0%
	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,996,000.00						0.00	0.00%		Equipo	306.00	0.0%
	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1,170,000.00						0.00	0.00%		Equipo	39.00	0.0%
	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL	2,440,000.00						0.00	0.00%		Equipo	173.00	0.0%

Fondo	Destino del Gasto	Aprobado	Modificado	Avance Financiero (pesos)						Rendimiento Financiero
				Acumulado al Trimestre						
				Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance %	
Secretaría de Seguridad Ciudadana SPA/Partida Genérica		115,938,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	115,938,000.01	100%	
271	Vestuario y Uniformes	4,117,690.00						4,117,690.00	3.55%	
282	Materiales de Seguridad Pública	5,334,400.00						5,334,400.00	4.60%	
283	Prendas de Protección para seguridad pública y nacional	13,543,850.00						13,543,850.00	11.68%	
334	Servicios de Capacitación	19,000,000.00						19,000,000.00	16.39%	
339	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	8,495,000.00						8,495,000.00	7.33%	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,002,405.01						2,002,405.01	1.73%	
541	Automóviles y camiones	44,973,001.50						44,973,001.50	38.79%	
551	Equipo de defensa y seguridad	16,101,653.50						16,181,653.50	13.89%	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,370,000.00						2,370,000.00	2.04%	

Fondo	Destino del Gasto	Aprobado	Modificado	Avance Financiero (pesos)						Rendimiento Financiero
				Acumulado al Trimestre						
				Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance %	
Procuraduría General de Justicia SPA/Partida Genérica		74,061,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74,061,999.99	100%	
271	Vestuario y Uniformes	2,097,414.00						2,097,414.00	2.83%	
282	Materiales de Seguridad Pública	1,050,939.78						1,050,939.78	1.42%	
283	Prendas de Protección para seguridad pública y nacional	1,521,666.00						1,521,666.00	2.05%	
334	Servicios de Capacitación	1,733,999.76						1,733,999.76	2.34%	
339	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	810,000.00						810,000.00	1.09%	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,736,815.00						2,736,815.00	3.70%	
541	Automóviles y camiones	58,936,671.45						58,936,671.45	79.58%	
551	Equipo de defensa y seguridad	5,174,494.00						5,174,494.00	6.99%	

**DEBE DECIR**

Programa Especifico	Monto de recursos presupuestarios (pesos)								Avance Físico				
	Destino del Gasto	Total Anual	Acumulado al Trimestre					Rendimiento Financiero	Unidad de Medida	Programado anual	Acumulado al trimestre	Avance %	
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado						Avance %
OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL. SPA/Partida Genérica		190,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		10,874.40	0	0.0%	
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA ESTATAL ACREDITABLE)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	6,720,000.00						0.00	0.00%	Servicio	1,344.00		0.0%
	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	94,634,595.00						0.00	0.00%	Equipo	5,466.00		0.0%
	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1,200,000.00						0.00	0.00%	Equipo	20.00		0.0%
	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	2,002,405.01						0.00	0.00%	Equipo	44.00		0.0%
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (POLICIA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	810,000.00						0.00	0.00%	Servicio	162.00		0.0%
	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	70,515,184.99						0.00	0.00%	Equipo	2,720.40		0.0%
	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN	2,736,815.00						0.00	0.00%	Equipo	245.00		0.0%
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CUSTODIO ACREDITABLE)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA	1,775,000.00						0.00	0.00%	Servicio	355.00		0.0%
	PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,436,000.00						0.00	0.00%	Equipo	479.00		0.0%
	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	1,170,000.00						0.00	0.00%	Equipo	39.00		0.0%

Fondo	Avance Financiero (pesos)									
	Destino del Gasto	Aprobado	Modificado	Acumulado al Trimestre					Rendimiento Financiero	
				Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Avance %
Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana SPA/Partida Genérica		115,938,000.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
271	Vestuario y Uniformes	4,117,690.00						0.00	0	
282	Materiales de Seguridad Pública	5,334,400.00						0.00	0	
283	Prendas de Protección para seguridad pública y nacional	13,543,850.00						0.00	0	
334	Servicios de Capacitación	19,800,000.00						0.00	0	
339	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	8,495,000.00						0.00	0	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,002,405.01						0.00	0	
541	Automóviles y camiones	44,973,001.50						0.00	0	
551	Equipo de defensa y seguridad	16,101,653.50						0.00	0	
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	2,370,000.00						0.00	0	

Fondo	Avance Financiero (pesos)									
	Destino del Gasto	Aprobado	Modificado	Acumulado al Trimestre					Rendimiento Financiero	
				Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Avance %
Procuraduría General de Justicia SPA/Partida Genérica		74,061,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	
271	Vestuario y Uniformes	2,097,414.00						0.00	0	
282	Materiales de Seguridad Pública	1,050,939.78						0.00	0	
283	Prendas de Protección para seguridad pública y nacional	1,521,666.00						0.00	0	
334	Servicios de Capacitación	1,733,999.76						0.00	0	
339	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	810,000.00						0.00	0	
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,736,815.00						0.00	0	
541	Automóviles y camiones	58,936,671.45						0.00	0	
551	Equipo de defensa y seguridad	5,174,494.00						0.00	0	

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ**  
**(RÚBRICA).**